

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1990-91

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DE JUNIO DE 1969.

POR CUANTO: De acuerdo a la Ley #34, aprobada el día 12 de junio de 1969, los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un Bono de Navidad.

POR CUANTO: Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el servicio público.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde y al Director de Finanzas a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados irregulares.

Sección 2da: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular tendrán derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que preste servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis (6) meses del año en que se efectúe el pago. El pago se efectuará no más tarde del 15 de diciembre de 1990.

Sección 3ra: El Bono de Navidad en 1990 será equivalente al cuatro (4%) por ciento del sueldo anual del funcionario o empleado, hasta \$240.00 máximos aprobados por ley.

Sección 4ta: Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad el Honorable Alcalde de este municipio.

Sección 5ta: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. OF. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,
a los 19 días del mes de julio de 1990.

Felicita Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

[Handwritten signatures]
BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1990-91

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria Oficina Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1990-91, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 9 de julio de 1990.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Maximiliano Rivera, José A. García de Jesús, José A. Sánchez Muñiz, Carmen M. Vega Ortiz, Ada I. Alvarado, Pedro J. Rivera Sánchez, Julio E. Rivera Sánchez, Benjamín Zayas Soto, Vicente Torres Ramos, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 19 de julio de 1990.

Irís D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. OF. ASAMBLEA MUNICIPAL